



SERVICIOS OFERTADOS DENTRO DEL PLAN DE APERTURA

(AULA MATINAL, COMEDOR y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)

Estimadas familias, para el Curso 2024-2025 el Centro seguirá ofertando los siguientes servicios dentro del Plan de Apertura, aprobados por la Junta de Andalucía

- AULA MATINAL
- COMEDOR
- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. Se adjunta documento con el horario de las actividades ofertadas.

Plazo de solicitud de estos servicios: **del 1 al 10 de junio** (ambos incluidos), **junto a la matriculación.**

La solicitud de estos servicios se llevará a cabo preferentemente de forma **TELEMÁTICA**, al igual que la matriculación.

Si tiene alguna pregunta o problema para este proceso puede llamar al Centro o acudir presencialmente al mismo en el horario indicado.

-DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE SOLICITAR AULA MATINAL Y/O COMEDOR. En primer lugar, debemos tener en cuenta:

- Si realiza la matriculación telemáticamente, desde casa, debe subir la documentación escaneada en el mismo proceso.
- Si acude al Centro para realizarla presencialmente, debe traerlo en algún formato digital, escaneado, para poder subirlo al sistema en el mismo proceso.

La **documentación** sería la siguiente:

- **Para acreditar la situación laboral de ambos progenitores:**
 - Vida laboral con fecha actual.
 - Certificado de la empresa donde aparezca el horario y la jornada de trabajo. Igualmente, estos certificados deben venir con fecha actual y sello de la empresa.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, deberán aportar una declaración jurada así como documento que acredite la apertura de dicha empresa (alta en el IAE, licencia de apertura...)
- **Para acreditar la situación de cursar estudios** correspondientes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado, será necesario



presentar Certificado expedido por el Centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

- **Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión**, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los Servicios Sociales provinciales donde resida la persona solicitante.
- **Para acreditar la monoparentalidad** (que en el Libro de Familia aparezca un solo progenitor, que se tenga la condición de viudo/a, que exista una orden de alejamiento vigente) presentar fotocopia de libro de familia completo y autenticada, sentencia u orden de alejamiento y **por si procediera sentencia de divorcio en el apartado que recoja la situación de los hijos/as en cuanto a guarda y custodia, horarios etc.**

BONIFICACIONES. Las bonificaciones para estos Servicios se presentarán del 1 al 9 de septiembre. Llegada la fecha, se publicará la apertura del plazo y el procedimiento a seguir.